

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 166.—SABADO 9 DE JULIO DE 1825.

LOS EDITORES.

Hoy hacen nueve años que los Representantes de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, reunidos en la ciudad del Tucuman, declararon solemnemente su INDEPENDENCIA del rey de España, sus sucesores y metrópoli, y rompieron con mano vigorosa todos los lazos que nos unian á ella. Desde entonces acá HEMOS TRILLADO LA SENDA GLORIOSA DE LA INDEPENDENCIA con una constancia admirable, y con una série de sacrificios sin ejemplo. Ellos nos han puesto al fin en posesion plena del objeto, porque aspirábamos. Hemos cimentado la independencia de nuestro Estado, arrojando dél los últimos restos del despotismo peninsular; y de este modo se ha conseguido completamente el voto solemne, que en el dia 9 de Julio del año de 1816 hicieron nuestros representantes ante el ser Supremo y en presencia de los pueblos, que los enviaron á desempeñar tan alta mision.

¿Y al celebrar el aniversario de este mismo dia nos olvidaremos que aun tenemos dependiente de una potencia extranjera una parte considerable de nuestro territorio; y que esta misma potencia aun ambiciona extender su poderio sobre otra parte, que tambien nos pertenece, y que acaba de ser redimida del yugo español á esfuerzos de la sangre americana? ¿Teniendo aun en nuestro suelo un enemigo osado y alevoso, que ha desmembrado la integridad de nuestra nacion, y que asecha nuestra vigilancia para consumir los planes de su pérfida ambicion, no correremos á la salvacion de la Patria llenos de aquel entusiasmo con que en otras ocasiones hemos arrojado tantos, y tan superiores peligros?...; Hemos concluido la obra magnánima empezada en el año de 1810, robustecida con la opinion decidida de los pueblos en 1816, si permitimos á unos extranjeros insolentes que sigan hollando impunemente nuestra Patria y nuestros derechos sagrados, y si no nos armamos todos en maza para repeler su agresion, y para vengar el honor nacional, altamente ofendido por sus audaces provocaciones?....

Estamos bien ciertos que este es el voto de todos los americanos, y que no hay uno solo que en este dia no renueve el juramento de sacrificar lo mas caro que poseen los hombres por ver á su patria libre de todo enemigo. Nosotros sin embargo hoy reclamamos de nuevo toda la energia de su patriotismo, y toda la decision de sus sentimientos en la lucha, á que nos provocan unos extranjeros ambiciosos. Ella pide sacrificios de todo género; pero sacrificios que en otras circunstancias mas dificiles se han desplegado con el mejor suceso. Nos dirigimos tambien á las provincias que componen este Estado, y á los gefes patriotas, que las dirigen: exígimos de su amor patrio, y de ese entusiasmo por la felicidad nacional, que otras veces han manifestado, que cooperen por todos los medios posibles á la defensa del Estado, y á su seguridad: conocemos los inconvenientes que quizá se presenten para dar á sus medidas la extension que se desea; pero es preciso vencer todo obstáculo, cuando la salvacion de la Patria invoca á sus hijos. Esperamos que no desoirán las continuas insinuaciones que á este respecto les ha dirigido el gobierno nacional; y que prestarán á este negocio una atencion preferente sobre todos los demás que puedan tener en consideracion.—Estos son los deseos de todos los pueblos; y lo que reclama imperiosamente la salud de la Patria en el grande y memorable dia, que hoy celebramos.

EUROPA.

INGLATERRA.

Hemos llegado á saber que el Sr. Parish ha recibido comunicaciones del mayor interes, las cuales ha participado á este gobierno de orden de su corte. Las dichas comunicaciones consisten en una reconvenccion formal del gobierno español contra la conducta del gobierno británico, reconociendo la independencia de los nuevos Estados de Sud América. Entendemos que el gobierno español funda su reclamacion con especialidad en su ciencia de que los Sud Americanos se hallan dispuestos á someterse á su dominio, y en las esperanzas que tenía de que las fuerzas del virey del Perú debian triunfar de todos los obstáculos, y restablecer la autoridad del rey Fernando. Este papel está con fecha de Enero. La contestacion del gobierno británico es elocuente, decidida y concluyente; su fecha es de Marzo, despues que las noticias de la batalla de Ayacucho se habian recibido, suceso, que como el gobierno británico justamente observa, hace inútil toda contestacion á una gran parte de la nota española. El gobierno británico justifica su reconocimiento de los nuevos Estados con los antecedentes de las declaraciones de independencia de la Holanda verificada en el siglo XVI, y despues de Portugal en 1640; en ambos casos, aunque pasaron muchos años antes que España se decidiese á reconocer su independencia, en el interin otras potencias no dudaron en hacerlo, celebrando tratados y alianzas con aquellos Estados.

Esperamos que dentro de poco podremos dar algunos detalles sobre estos importantes documentos.

FRANCIA.

El *Morning Chronicle* de 13 de Abril contiene una representacion dirigida al rey de Francia por sesenta de los principales banqueros y comerciantes de París en los términos siguientes:

Señor: los comerciantes de París jamás olvidarán las memorables palabras pronunciadas por V. M. en su última visita al edificio consagrado como monumento al comercio. Ellas han producido la confianza que nos lleva á los pies del trono; y dictan la peticion que nos aventuramos á hacer.

Señor: los inmensos países de América, que antes solo España abastecía, han abierto sus puertos á las demas naciones del globo. La Francia, que ocupa un rango tan elevado como nacion comercial y manufacturera, podría aprovechar estas nuevas relaciones, tan llenas de ventajas inmediatas y de esperanzas futuras. El gobierno lejos de oponerse á ellas, ha parecido estimularlas, legitimándolas. Aquellos pueblos las apoyan tambien poderosamente, porque la religion, el idioma y las costumbres los unen con los franceses. Pero; mientras una nacion rival, por su política, su marina, su amistad y sus tratados se esfuerza á formar los mas estrechos lazos con América, solo á largos intervalos se deja ver un buque frances en sus puertos, y aun entonces no encuentra cónsules que lo protejan. Aunque los comerciantes franceses no están en inaccion, y sus intereses en estas nuevas relaciones son mas de los que debieran, ello merece la atencion del gobierno, y el poderoso apoyo de V. M.

Quizá ha llegado el momento en que consideraciones urgentes amenazan la total interrupcion de aquellas relaciones, si se sigue tratándolas en Francia con tanta reserva y timidez, cuanta publicidad y orgullo demuestra la Inglaterra en protegerlas.

Bordeaux y Havre solamente enviaron en el último año á aquella parte de América 50 buques, cargados con productos y manufacturas francesas hasta el valor de 25 millones, á mas de 60 buques de los mismos puertos para Cuba y Brasil, cuando 200 buques para Mar-

tínica, Guadalupe, Newfoundland, Cayenne, Senegal y Pondicherry no han exportado la mitad de aquel valor.

Todos nuestros productos de agricultura y fábricas convienen á la América; y en particular las manufacturas de París son de un consumo cierto y abundante. Nosotros poseemos equivalentes de lo que antes recibía de España, y las mas de sus producciones, que Inglaterra recibe directamente, hallan en Francia un mercado cierto, casi sin competencia.

Vuestra sabiduría, señor, nos prohíbe detenernos en hechos tan importantes y consideraciones tan claras, y V. M. cuya real alma no puede dejar de ser poderosamente movida por los grandes intereses de la Francia, ha comprendido ya nuestros deseos. Sí, señor, suplicamos á V. M. se digne ordenar se envíen agentes oficiales, en todos respectos dignos de tan importante misión, á todos los lugares donde pueda penetrar el comercio francés, y particularmente al continente Americano, para arreglar y proteger sus relaciones; que los buques de la marina real sigan á los mercantes; y últimamente, que se estipulen por tratados de comercio las seguridades y ventajas, á que una gran nación tiene derecho. Por estas disposiciones, en este gran movimiento social, que reúne á todos los pueblos, multiplica sus relaciones y aumenta su felicidad, la Francia, gobernada por V. M., se mantendrá en el primer rango de las naciones mas civilizadas del mundo.—*siguen las firmas.*

ESPAÑA.

El *Constitucional* de 18 de Marzo inserta una correspondencia de Madrid fecha 7 del mismo mes en la cual hallamos el siguiente párrafo

Se ha publicado aquí la partida de una nueva expedición para la América; pero con cierto aire de *frialdad*, que anuncia la convicción en que se está de que ella no debe ser creída. La *gaceta* dá esta novedad bajo la palabra del comandante de las islas Canarias, que ha olvidado sin duda especificar, en su relación al ministro de la guerra, el número de buques de que se compone, así como la designación de los cuerpos, que según su aviso, habían partido en la mañana del 3 de Febrero para las Américas. Al leer el artículo de la *gaceta de Madrid* (1) se creería que cada semana salen del mismo punto tres ó cuatro expediciones semejantes para diferentes destinos; pero nadie ignora (2) la poca fé que merecen tales aserciones *fanfarronas*.

AMERICA.

MEJICO.

Esta República marcha rápidamente á su engrandecimiento: disfruta de orden y felicidad bajo las garantías de un gobierno liberal y enérgico. El 1. de Enero de este año se reunió el primer congreso de la *federación mejicana*, con cuyo motivo el presidente de la República le dirigió un discurso elocuente, que presentaremos en extracto en uno de nuestros números siguientes.

ALTO PERU.

Por el último correo de la carrera del Perú, que ha llegado á esta ciudad hemos obtenido particularmente una copia de la contestación que dió el general Sucre á la nota *fanfarrona* del comandante brasilero imperial, que insertamos en el número 164. La contestación es la siguiente:

Cuartel general en Chuquisaca á 11 de Mayo de 1825.

Al señor Manuel José Araujo y Silva comandante en jefe de las tropas del Brasil en las fronteras de Chiquitos.

La nota que V. S. se sirve dirigirme el 26 de Abril acaba de llegar á mis manos. El comandante Ramos, gobernador de Chiquitos, no solo carecía de facultades para ninguna negociación con V. S. sino que no tenía ninguna credencial para entrar en relaciones con un gobierno extranjero: La entrega que ha hecho de la provincia de Chiquitos á V. S. es una traición, y una perfidia; y V. S. ha cometido

(1) Y al oír al *Defensor de la patria española*.—EL ARGOS.

(2) Menos el *Defensor de la patria española*.—EL ARGOS.

una agresión injusta en ocuparla. La provincia de Chiquitos pertenece á estos territorios, y puesta ya bajo las armas libertadoras, no puede recibir otras autoridades que las que se le destinen por el gobierno legítimo.

No puedo persuadirme que V. S. tenga órdenes del gobierno del Brasil para la invasión que nos ha hecho, y la conducta de V. S. marchando de mano armada á posesionarse de un modo usurpador de esa parte de nuestro país, sin haber precedido una notificación de guerra, ni explicación alguna, es la violación mas escandalosa del derecho de gentes, y de las leyes de las naciones, y un ultraje que no sufriremos tranquilamente.

Nuestro gobierno desea el mantenimiento de la paz, y de la mas estrecha amistad entre los gobiernos americanos; pero no teme de nadie la guerra; poco ha que acaba de humillar DIEZ Y OCHO MIL SOLDADOS de sus mas orgullosos enemigos; y sus ejércitos están dispuestos para hacerse respetar, y castigar á los injustos.

Prevengo, pues, al señor comandante general de Santa Cruz, que si V. S. no desocupa en el acto la provincia de Chiquitos, marche contra V. S., y no se contente con libertar nuestras fronteras, sino que penetre al territorio que se nos declara enemigo, llevando la desolación, la muerte y el espanto, para vengar nuestra patria, y corresponder á la insolente nota, y á la atroz guerra con que V. S. la ha amenazado.

Reservo entretanto el derecho para elevar los reclamos sobre este suceso al gobierno supremo del Brasil.

Dios guarde á V. S.

Antonio José de Sucre.

Por el tenor del penultimo párrafo de la contestación anterior habrá conocido ya (si no ha sido por otro medio) el señor Araujo y Silva, que no era tan facil, como pensaba, el *desolar toda esa tropa del mando del comandante de Santa Cruz, é igualmente toda esa ciudad*; y que no está tampoco en su mano el dejar solo fragmentos de lo que fue, para memoria de la posteridad.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

SAN JUAN.

Por el último correo de la carrera de Chile hemos recibido el dictámen de la comisión de legislación sobre la *carta de Mayo*. Aunque ofrecimos darlo en nuestras páginas, no nos es posible hacerlo por su extensión, y multitud de materiales, que lo impiden. Pero podemos asegurar que el dictámen está fundado sobre los mismos luminosos principios que la *carta*, y que aconseja á la sala su adopción. Este cuerpo se estaba ocupando ya de ella; y se sentían las mas interesantes discusiones. El artículo que establece la *libertad de cultos*, había causado alguna alarma; los *fanáticos*, según un respetable corresponsal, habían adoptado la táctica de peticiones á la junta de representantes, y esto había obligado á los *liberales* á adoptar el mismo recurso. Mientras los primeros apenas contaban con unas *muy pocas firmas*, los últimos tenían ya mas de 400. Todos los anuncios son de que el artículo de *libertad de cultos*, lo mismo que los demas de la *carta*, será sancionado por la sala.

BUENOS AIRES.

IMPORTANTE.

Por el departamento de la guerra se ha circulado el siguiente decreto;—

Buenos Ayres, Julio 5 de 1825:

Deseando el Gobierno encargado del Ejecutivo Nacional activar en cuanto esté á sus alcances el cumplimiento de la ley de 11 de Mayo del Congreso General Constituyente para reforzar la línea de frontera en el Uruguay, y no permitiéndolo ni las distancias de las provincias, ni la estación el reunir tan pronto como se desea y necesita para llenar los objetos de la ley predicha, todo el número de tropas y milicias con que aquellas han de contribuir, ha creído entre los demas medios que ha adoptado, que

no será el menos conducente el llamar á todos los ciudadanos obligados á defender la libertad é independencia del país á un alistamiento voluntario en los términos siguientes:--

1. Todos los individuos aptos para la arma de caballería que quieran alistarse para el objeto indicado, lo verificarán en esta ciudad en el cuartel que ocupa el regimiento de milicia de infantería activa en el retiro, y en la campaña en la de San Nicolas de los Arroyos.

2. En cada uno de los puntos indicados habrá un oficial autorizado para recibirlos y filiarlos: la inspeccion general destinará dichos oficiales á quienes dará las instrucciones convenientes.

3. Todos los alistados voluntariamente percibirán en el dia de emprender su marcha al destino que se les designe, la cantidad de cuarenta pesos de enganchamiento.

4. El término por que deben engancharse será el de dos años.

5. Asi que haya un número suficiente de individuos alistados voluntariamente serán incorporados á los cuerpos de línea que marchen á reforzar la línea del Uruguay.

6. Todos los alistados en los términos que expresan los artículos anteriores gozarán desde el dia de su alistamiento el mismo prest y vestuario que el resto del ejército.

7. El reclutamiento que se entabla por este decreto, estará abierto hasta fin del mes de Agosto.

8. Fíjese en todos los lugares públicos, avísele al Inspector General para su conocimiento y demas, y pasense copias al gefe de policía para que por su conducto se circule sin pérdida de tiempo á todos los partidos de la campaña.

HERAS.

FRANCISCO DE LA CRUZ.

Es copia, CRUZ.

A mas de las providencias que constan por el anterior decreto, sabemos que se han tomado otras mas para consultar los obgetos que se expresan en las leyes de 11 de Mayo y 31 del mismo.

El Sr. General D. Francisco de la Cruz ha hecho renuncia del ministerio de la guerra, y marina, que desempeñaba.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA NACION.

A noche se ha ocupado el congreso general constituyente del proyecto de comunicacion presentado por el señor diputado Agüero, que insertamos en nuestro número anterior. La comision militar, á cuyo conocimiento pasó el proyecto, era de opinion que fuese aprobado; y en efecto lo fué. La discusion declinó de su naturaleza; y en casi todo el curso de ella vino á hacerse cuestion principal la indicacion hecha por un señor diputado para que el congreso considerase en sesion secreta todos los antecedentes que, á virtud de la comunicacion presente, le pasase el poder ejecutivo nacional. Esta indicacion fué contestada en el congreso de un modo, á nuestro juicio, convincente, y que está conforme con nuestros principios en la materia. Es preciso no olvidar el principio en que fundó su proyecto de comunicacion el señor diputado autor dél.—A saber—“que era preciso que el gobierno no solo obrase, sino tambien que se sintiese que obraba.” Esto es igualmente aplicable al congreso: mucho mas cuando se quiere, y con razon, librarse de la responsabilidad que pesa sobre él desde que los pueblos le fiaron sus destinos, y su honor. Creemos, pues, con el señor diputado autor de la mocion que este asunto debe considerarse *en media plaza*, si es posible, y exhibir al pueblo de Buenos Ayres, y á las provincias todas el cuadro de los sacrificios que exige la salvacion de la Patria: nuestros enemigos saben que estamos dispuestos á sacrificarnos todos, todos,

por vengar el honor nacional, y que esté momento se acerca: nada importa que sepan los obstáculos que es preciso arros-trar para una empresa de esta clase; porque tambien deben saber que para un pueblo que quiere ser libre no hay traba ni inconveniente que se lo impida.—Obrese, pues, con publicidad, á excepcion de aquellas medidas que por su naturaleza y tendencia requieran reserva, de las cuales creemos que ninguna se desea saber por el proyecto de comunicacion. Asi se satisfará completamente la expectacion pública, se conseguirán los obgetos importantes, que hoy se tienen en consideracion; y, lo que es aun mejor, nuestros enemigos conocerán lo que puede un pueblo libre, que pelea contra una horda de miserables esclavos.

Continúa la sesion del 9 de Junio.

El señor Agüero, despues de hacer algunas observaciones sobre el argumento que se habia puesto, relativo á que la felicidad de la nacion emanaba inmediatamente de la constitucion, y que por consiguiente debia darse ésta cuanto antes para que de este modo los pueblos empezaran á recoger su fruto, manifestó que indudablemente este fundamento era especioso, y bien analizado no tenia nada de real, pues que la constitucion que se dá á un Estado no forma su felicidad, ni lo organiza; que si fuera esto cierto podria organizarse un estado con la mayor facilidad, puesto que con la misma podria formarse una constitucion; tales son las luces que la experiencia y la multitud de escritos que hay en la materia proporcionan en este tiempo, y sin embargo no habria quien creyese que en tan corto tiempo pudiese organizarse un Estado; y aquí estaba lo especioso de este fundamento. Lo que interesa á un Estado, y lo que es origen de su riqueza y de su felicidad, es su buena organizacion; pero esta no la forma la constitucion; antes al contrario es preciso que aquella preceda, para que esta tenga efecto. Empiezes, ó diciendo mejor, sigase organizando este Estado, no con constitucion, sino dándole leyes particulares, segun demanden las circunstancias, teniendo siempre en vista lo obgetos principales y primarios que debe tener la constitucion, y cuando él esté organizado, será el tiempo de darla. En nada como en esto debe caminarsse mas despacio. Hoy ya se sabe lo que mas conviene al Estado; pero no por esto es llegado el momento de poner en ejecucion lo que se cree mejor; no se necesita para conocer esto, sino reflexionar lo complicado de una constitucion. Es preciso no olvidar tambien que todo lo que en ella debe haber está en oposicion con nuestra educacion y costumbres, efecto de habernos criado bajo un régimen en el que no se conocía otra ley que la voluntad de un hombre; y véase aquí otra razon para convencernos de las dificultades y tropiezos, que trae consigo esta obra. Es imposible, aun establecido el régimen de unidad, que el ejecutivo que se nombre pueda expedirse, sin que el estado tenga una organizacion que le facilite el libre ejercicio de sus atribuciones y derechos. Lo mismo puede decirse respecto del poder legislativo. Pasando á examinar los gastos que demanda todo el servicio propio de un estado, en cualquiera forma que se adopte, debe tenerse presente, que aunque adoptada la de unidad el tesoro nacional sería formado de las rentas de todas las provincias, sin dar á ellas en particular, y al Estado en general, una organizacion que asegure un buen sistema de rentas y de haciendas, no habrá recursos para sostener está máquina en todos los gastos que ella exigia. Adoptándose la forma de federacion crecerán las dificultades, por razones bien sencillas, y que todos conocen. De consiguiente es muy útil que se pase algun tiempo hasta la sancion de la constitucion, que acaso por mucho que sea, no será el suficiente para organizar antes el Estado, que como se ha demostrado debe ser paulatinamente. Podrá establecerse, 1.º el poder ejecutivo, despues el legislativo, con toda la extension que deba darle la constitucion, y despues el judicial, acaso el mas difícil de establecerse, si se consulta, como se debe consultar, la seguridad de los sagrados derechos del ciudadano, que dependen del buen ejercicio de este poder. Podria decirse que dada la constitucion especialmente en sus principales bases se pensase despues en organizar el Estado, trabajando de comun acuerdo para ello los dos poderes, legislativo y ejecutivo; pero aquí se manifiestan mas claramente los inconvenientes que trae para la organizacion del Estado el dar la constitucion, y especialmente constituir el poder legislativo; pues este poder, que es el que constituye, es preciso que sea, por decirlo asi, un poder omnipotente—es decir—que no reconozca otra traba que la que él mismo se ponga, aconsejado por la prudencia, é informado de la situacion

y estado de los pueblos; de lo contrario desde el momento que quedase trabada andría siempre obstáculos que le impidiesen marchar con la libertad, que es preciso, para organizar el Estado. Aquí, pues, se descubre una dificultad es que despues de dada la constitucion puedan trabajar con suceso para la organizacion del Estado, los dos poderes juntos. Por último el orador dedujo de todo que la constitucion por buena que sea no es la que hace la felicidad de los estados, sino su buena organizacion; que esta no se adquiere tan pronto, como se piensa y que hasta que este momento no haya llegado, sería una imprudencia que el congreso tratase de publicar la constitucion. Haciéndose despues cargo de lo que se habia indicado sobre que los pueblos estaban preparados para recibir la constitucion, dijo, que para hacerse bien esta obra era del mayor interes consultar la voluntad de los pueblos, y mucho mas cuando se ignoraba, no lo que los pueblos querian, sino lo que es conveniente á los intereses generales, que era por los que se debia calcular, y sacar de los pueblos en favor suyo todo el partido posible. Sobre esto hizo el orador varias explanaciones, manifestando la relacion que los intereses generales tenian con los particulares. Pasando despues a observar lo expuesto, por el señor Aménabar sobre que la mayor parte de los diputados tenian instrucciones, en las cuales las provincias se habian pronunciado acerca de la forma de gobierno, dijo, que aun cuando se supiera ser esto exácto no podría decirse que aquella opinion no hubiese variado en el tiempo que habia transcurrido, ademas de que cuando una provincia dice, yo quiero esta forma, ó la otra, no debe decir porque esta es la que conviene á los intereses particulares de ella, sino porque conviene á la felicidad nacional, haciendo en esto el sacrificio de sus intereses, como se debia hacer. Hizo otras varias observaciones sobre este particular, concluyendo con que no bastaba el que se hubieran dado instrucciones á este respecto, para que se considerase innecesaria la consulta á las provincias; ademas que el congreso por la posicion difícil que ocupa se hallaba rodeado de conflictos y de embarazos, dimanados de las prevenciones que hay contra todo lo que es congreso, y debia por lo tanto tratar, lo primero de ganar la opinion de los pueblos, para la cual era muy importante consultarlos sobre este particular; pues que si se guiaba solo por el voto individual de cada diputado, segun sus particulares instrucciones, esto no tendría toda aquella publicidad que se debia, ó al menos no se convencerian los pueblos del conflicto en que se veria el congreso en una divergencia de opiniones, y que habia hecho cuanto habia podido, conciliando los intereses, y reuniendo las voluntades, en cuyo caso recibirian con gusto la constitucion: que la demora, ademas de que necesariamente debia haberla, se hacia mas precisa, por cuanto en ese intervalo se podría ir dando á los pueblos la organizacion, que debia preceder á la constitucion; y últimamente en cuanto á lo que se habia dicho del manifiesto, opinó, que ademas de lo impropio que él sería, y de que nada podría decirse en él que no pudiese leerse en los muchos libros escritos sobre el particular, traia el inconveniente grave de que los pueblos que estuviesen por la federacion dirian, que el congreso ponderaba las dificultades que tenian las provincias en las actuales circunstancias para recibir aquella forma; que lo mismo expresarian los que estuviesen por la de unidad; y que en último resultado siempre la carga vendría á llevarla el congreso. En cuanto al proyecto de gobierno mixto, que habia propuesto el señor Aménabar se presentase igualmente á los pueblos, dijo, que creia que en esto se padecia una equivocacion, pues no habia sistema que no fuera mixto. Por todas estas razones fué de opinion que el artículo debia aprobarse, y para que su redaccion fuese mas perfecta, variarla en estos términos: *para designar la base sobre que ha de formarse la constitucion que debe regir, y organizar el Estado, consúltese previamente la opinion de las provincias sobre la forma de gobierno que crean mas conveniente para afianzar el orden, la libertad y la prosperidad nacional.*

(Continuará.)

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

En la sesion del 6 del corriente ha sido nombrado secretario de la H. Junta de Representantes el Sr. D. Juan de la Cruz Varela, en lugar del Sr. D. Justo Nuñez, que renunció este cargo por sus graves enfermedades.

Continúa la sesion del 27 de Junio.

El señor Banegas.—La sala está acordes en que debe anticiparse la suma que se necesite para fortificar la línea del Uruguay, y ahora está en el caso de si debe ser la cantidad designada, ó indeterminada. El señor diputado de la comision ha dicho, reformando el proyecto de ella, que siendo la sesion de este asunto pública, como lo es, por su parte lo retira; él ha expuesto las razones que ha tenido para tomar este partido, y otros señores han aducido razones que pesan mucho para que sea adoptado el proyecto del gobierno. El asunto se halla ya suficientemente ilustrado, pero aun puede mirarse por otro lado, y es, que determinando al gobierno cantidad se le compromete á hacer lo que debe, y no lo que puede; pues no hará mas que ejecutar la ley, y tal vez pueda mas, y que se le ponía en la obligacion de no poder usar de su facultades físicas é intelectuales, dejándole expuesto al reproche de que no hizo lo que pudo, confundiendo el poder con el deber. Que el gobierno equiparía un ejército conforme á la cantidad que se le asigne; pero que ni sería tal vez el que el gobierno desea, y el público quisiese, y de aquí resultaría entre los ciudadanos la opinion desfavorable al mismo gobierno que no habia hecho mas que su deber: que por lo tanto era de opinion que debía adaptarse el proyecto como el gobierno lo proponia; que de este modo la sala desempeñaría sus deberes, y ponía al gobierno en actitud de cumplir con los suyos.

El señor San Martin.—Que en la última sesion habia manifestado su opinion, habiendo dicho que debia aprobarse el proyecto presentado por el gobierno haciéndole una anticipacion indefinida con la reforma que despues se tomaría la libertad de hacer. Que las razones que habia tenido para opinar de este modo fueron tomadas de la ley sancionada por el congreso; que tuvo presente que lo que se le encargaba al gobierno por aquella ley, no podía creerse sugeto á un cálculo ni aun aproximado, ni que el mismo gobierno podía calcular sobre la extension de las medidas que por dicha ley se le encargaban; que en ella se le decia solicitase de las provincias hermanas el auxilio de la fuerza veterana, milicia, y la recluta que le sea posible. Que estas eran medidas que el gobierno debía efectuar en virtud de esa ley. ¿Y yo pregunto, continuó el orador, si el poder ejecutivo de la nacion está en estado de calcular cuanta será la tropa de línea que puedan enviar las provincias, y cuanta la milicia, y recluta? No es, pues, posible poder calcular ahora los gastos que esto puede originar. Los señores de la comision de hacienda, continuó, han dicho que por las instrucciones tomadas del ministerio de la guerra se resolvieron á fijar la cantidad, y sería de desear que la comision dijese las ideas que el ministro de la guerra habia prestado en el particular para crear suficiente esa cantidad, porque concebía imposible el calcularla. Mas que los señores de la comision habian dicho ya, que habiéndose resuelto que la sesion sea pública desistian del proyecto, por no ser político que en público se discutan unas partidas en que se manifestaría al enemigo la medida de nuestros esfuerzos: que los señores de la comision se olvidaban de las razones que habian tenido para fijar la cantidad; tales eran el ser esto conforme al sistema de gobierno que nos rige, al sosten de nuestras instituciones, y á la práctica de la sala. Si pues, señores, dijo, la razon no es el que la provincia no pueda adelantar mas, porque si considerase necesaria otra suma mayor la comision estaba pronta á concederla, si como el ministro fijó la de 500,000 pesos hubiera dicho uno, ó dos millones hubiera estado por ella, ¿qué embarazo pueden tener los señores de la comision para sostener en público su proyecto, puesto que las razones no han sido la posibilidad, ó imposibilidad de la anticipacion, sino por ser conforme á nuestras instituciones y porque por un cálculo aproximado del ministerio la cantidad es suficiente por ahora? Qué los mismos señores habian dicho que la provincia estaba resuelta á hacer todos los sacrificios que fuesen necesario. Otra razon, continuó el orador, ha apuntado un H. diputado, que si los individuos que hoy están en el gobierno merecen toda la confianza de la honorable sala, vendrá tal vez dia en que no la merezcan: que por esto no era prudente el facultarle indeterminadamente. Que aquí el individuo de la comision se olvidaba de la razon que daba esta en su informe para no hacer lugar al artículo 2 del proyecto del gobierno donde se dice, que estos fondos han de ir á manos del ejecutivo de la nacion, y de consiguiente no era á la legislatura de la provincia sino al congreso á quien debía rendir la cuenta, y en este caso, dijo, ¿qué riesgo se corre? Porque si los fondos eran reintegrables, al congreso solo le corresponde el juzgar de su inversion; por último concluyó reclamando de los señores de la comision de hacienda expusiesen los fundamentos expuestos por el ministerio de la guerra para designar la cantidad que en el proyecto se señalaba, y que si se le hacia ver que podía haber un cálculo aproximado estaría por ella; pues su principal razon para oponerse era el parecerle incalculable.

(Continuará.)

LOS EDITORES.

Los mismos motivos que obligaron á no insertar en el número anterior la contestacion al remitido del *Defensor de la patria española*, hace tambien diferirlas para otro. El *Defensor de la patria española*, tendrá paciencia: hay muchos negocios que á juicio del Argos merecen ser preferidos á la contestacion que tiene preparada; pero no crea por esto que él mira su remitido con la misma indiferencia que la sala ha mirado su solicitud de 19 de Mayo, pidiendo plata para la reaccion que piensan los liberales españoles contra su rey Fernando. Pronto llegará el dia en que el *Defensor de la patria española*, S. M. C., su aliado Alejandro, la camarilla, el Comandante de Canarias, el concejo, la junta apostólica, y los demas compatriotas del *Defensor* nos oigan, bien á su pesar, sobre este asunto.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

VENTA.

Las cuatro quintas de D. Domingo Barreyro situadas en el barrio de Bachicha á los fondos de D. Luis Naon, se venden 16 cuadras de tierra, con su buena casa de azotea nueva con todas comodidades, y 40,000 y pico de pies de monte de durasno, y otras diferentes plantas frutales, con sus sanjas y cercos, el que guste comprarlas se verá con el dueño del café del Colisco nuevo en la plaza de la Victoria.

En la fabrica de sombreros de D. J. P. Barangot, calle de la Biblioteca número 124 hay de venta, por mayor y menor los artículos siguientes:
Campeche picado, y empalos.
Agua fuerte de 36 á 49 grados.
Tafletes superiores, de varios colores, por cueros y en tiras.
Cintas y tafetanes para sombreros.
Cardenillo superior.

Se vende una criada de edad como de 24 á 25 años el que quiera comprarla se verá con su ama la cual le impondrá de sus habilidades vive en la calle de Corrientes en los altos de Teybo número 135.

GRAMATICAS INGLESAS.

Se hallan de venta en casa de los señores Helbscy y Ca. calle del Perú número 45. Es la que acaba de salir de la imprenta de Hallet precio 1 peso. Se usa en la academia del señor Parvin.